

Ref.: Expte. N° 17951/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmuebles designado/s catastralmente como: Circunscripción 9, Sección N, Fracción 1, Partida Inmobiliaria N° 72471, Matrícula 17483 dominio del Instituto de la Vivienda.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia de que la afectación es a los efectos de realizar las obras de infraestructura necesarias para dar cumplimiento con los requisitos de ley.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace, a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del/los inmuebles designado/s catastralmente como: Circunscripción 9, Sección N, Fracción 1, Partida Inmobiliaria N° 72471, Matrícula 17483.

ARTÍCULO 4º: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado.

ARTÍCULO 5º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios, de acuerdo a lo que estipulen los boletos de compraventa respectivos.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6197/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)